

Madrid, 24 de mayo de 2005

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad en su sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2005, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la convocatoria y Orden del Día adjunto como anexo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Carlos González
Vicesecretario del Consejo de Administración

Junta General Ordinaria de Accionistas de INDRA SISTEMAS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de la Sociedad, en el edificio de la Sede Social de INDRA sito en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 24 de junio de 2005, a las 18:00 horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, el lunes 27 de junio de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Cese, nombramiento y reelección de Consejeros.

Quinto.- Retribución del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Sexto.-Reducción de capital mediante amortización de 513.927 acciones rescatables clase B, por ejercicio del derecho de rescate por parte de su titular en los términos estatutariamente previstos.

Séptimo.-Reducción de capital mediante amortización de acciones ordinarias clase A en autocartera, hasta un máximo de 7.694.101 acciones, correspondientes al 5% del capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Noveno.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2005.

Décimo.- Plan de Opciones 2005.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, cien acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de cien acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, cien acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información incluida en las tarjetas de asistencia con la que le facilite Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.), entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones indicado en la tarjeta de asistencia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear se considerará válido éste último.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indra.es) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la siguiente información:

- (i) Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la LSA, que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 1º y 2º del Orden del Día, junto con el informe de gestión y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.
- (ii) El Informe anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de mayo de 2005.
- (iii) La Memoria anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2004.
- (iv) Los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas y el correspondiente informe justificativo del Consejo de Administración, en relación con las propuestas objeto de los puntos 6º y 7º del Orden del Día.
- (v) La redacción literal de las propuestas objeto de los distintos puntos del Orden del Día e información detallada sobre las mismas, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado, al objeto de facilitar la participación informada de los señores accionistas en la Junta General.
- (vi) Se hace constar expresamente que en la elección y reelección de consejeros prevista bajo el punto 4º del Orden del Día se procederá a la votación separada de cada una de las vacantes a cubrir. En el supuesto de ejercicio de los derechos de representación o de voto por medios de comunicación a distancia, si la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad adherida al registro contable no contuviera dicha individualización, a requerimiento del accionista, la Sociedad le facilitará una tarjeta de asistencia con la debida individualización de las propuestas. En otro caso se

entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones y aclaraciones que estimen precisas y formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones y aclaraciones y formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 26 de junio de 2004, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tlfno. 914809800; accionistas@indra.es) o utilizar los formularios habilitados a estos efectos en la página web de la Sociedad (www.indra.es).

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 bis de los Estatutos y 6 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente:

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Vicepresidente del Consejo designado de entre los consejeros independientes, o del miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

1.2. Medios electrónicos

La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no

conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

1.3. Acreditación de la representación

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia Sociedad (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el Orden del Día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Tarjeta de asistencia

El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en esta convocatoria, la consideración de tarjeta de asistencia.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del 24 de junio, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.
- (ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (iii) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6. Disponibilidad del servicio

- (i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- (ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

OTRAS DISPOSICIONES

Se recuerda a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, es decir, el lunes 27 de junio.

Se informa a los accionistas con derecho de asistencia a la Junta de que el habitual obsequio se podrá recoger, acreditando dicho derecho de asistencia, en las oficinas de INDRA sitas en Madrid, calle Telémaco número 3, desde el día 21 hasta el día 25 de junio, ambos inclusive, en el siguiente horario: desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, ininterrumpidamente.

El Secretario del Consejo de Administración